



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°2753

DALCAHUE, 26 de noviembre de 2024

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°603 de fecha 14.02.2024; La Sesión extraordinaria N° 41 del 21 de Diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2024; decreto alcaldicio N°548 del 07.03.2022 que declara alcalde electo; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de noviembre de 2024 de la Srta. **María Eugenia Espinoza Palma, CI N° [REDACTED]** que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto de **\$327.690.-** (trescientos veintisiete mil seiscientos noventa), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 21405-019.003 (1140507015-003) Prodesal Módulo 1 Municipal Extra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Clara Inés Vera González
Secretario Municipal
DALCAHUE



Alex Waldemar Gómez Aguilar
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CIVG/meep